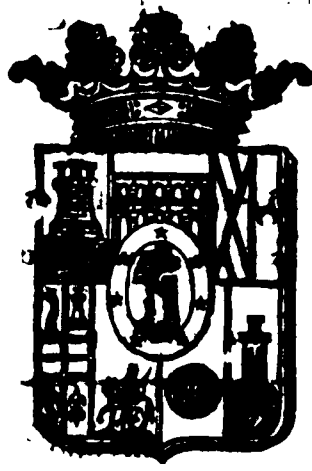


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 22 de Enero de 1894

Presidencia del Sr. D. Eugenio Ceboratin España

Señores que asistieron:

Agustín.—Alvarez.—Ballesteros.—Blas.—Borrallo.—Campo.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández del Pozo.—Fernández Morales.—Fernández Shaw.—Gándara.—García Acevedo.—García Gordo.—Huerta.—Martín Corral.—Mathet.—Miranda.—Monasterio.—Moral.—Negro.—Pérez Negro.—Romero.—Rosa.—Talavera.—Corcuera (Secretario).—Pi (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior, celebrada en 13 del corriente, y la intentada en el día 19, actuando como Secretario el Sr. García Gordo, invitado al efecto por el señor Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario. la Diputación acordó:

Pasar á la comisión de Fomento un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, excitando el celo de la Cooperación para que se inicie ó se adopten cuantas medidas se consideran adecuadas al aumento de las obras públicas, bien acelerando la ejecución de las ya acordadas, ya excitando á los contratistas para que con urgencia cumplan sus compromisos ó amplíen, si las condiciones del contrato lo permiten, el número de trabajadores que tengan á sus órdenes, para que la Comisión tenga en cuenta los efectos flandrónicos que se propone.

Pasar á las Comisiones de Beneficencia

y Hacienda para su informe, un oficio del Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, participando los acuerdos adoptados por el municipio para albergar enfermos en el Hospital de Vallehermoso.

Quedar enterada de un oficio del Señor Decano del Cuerpo-médico, participando haber sido trasladados al Hospital del Niño Jesús, los niños enfermos existentes en la sala primera del Hospital provincial, quedando esta destinada para la admisión de afecciones médicas para hombres.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento

Dejar sobre la Mesa, á petición del Sr. Díez los dictámenes proponiendo que se ordene al Sr. Ingeniero Jefe de la Diputación, proceda al estudio de la prolongación solicitada por el Ayuntamiento de Vicálvaro de la carretera provincial de Ribas de Jarama á dicha villa, en el sitio de la *Ermida de la Soledad*; y que se autorice á dicho facultativo para que elija el trazado que juzgue más conveniente al servicio público; que se autorice al Ingeniero Jefe para que proceda al estudio del proyecto de construcción de la casilla de peones camineros núm. 37, en la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y que se acceda á la construcción, solicitada por el Ayuntamiento de Cobeña, de un trozo de carretera que enlace las del Estado, de Barajas á Ajalvir y de Cobeña á Perales, siempre que dicho Ayuntamiento se comprometa á costear el importe de los terrenos que hayan de expropiarse para la obra, y sin perjuicio de sacar esta á subasta tan pronto como exista crédito consignado en el presupuesto.

Aprobar la suspensión acordada por el Sr. Ingeniero respecto á las obras de reparación de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, y que dicha suspensión se entienda sólo hasta el 31 de Marzo próximo.

Conceder la prórroga de seis meses al plazo de ejecución señalado para construir las obras de la carretera del Hoyo de Manzanares á Colmenar Viejo, no au-

torizándose al contratista la continuación de los trabajos sin estar resuelto el expediente de expropiación.

Declarar de abono á favor de D. Francisco Giral, la cantidad de 1.207'65 pesetas, importe del último plazo de los proyectos estudiados y aprobados de las carreteras provinciales de Brunete á Boadilla, y de El Molar á la provincia de Guadalupe.

Comisión de Personal

A petición del Sr. Pozo quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo nombrar escribientes meritorios, sin sueldo, del Cuerpo administrativo provincial, á Don Enrique Martínez, D. Alfonso Rodríguez Golomirs, D. Enrique Martínez Redondo y D. Manuel Somalo.

Admitir la dimisión á los Alumnos internos de la Beneficencia provincial Don Santos Hernández Santos y D. Fausto Migallón.

Quedar enterada, con sentimiento, de una comunicación del Sr. Director de la Inclusa, en la que participa el fallecimiento del Portero-sacristán D. Eugenio Sanz.

Reponer en el cargo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial, á D. Francisco Fernández Arellano y Don Saturnino Larosa.

Dejar sin efecto la dimisión presentada por el Alumno interno, D. Cesimiro de Juan, en atención á que la causa que la motivó fué la inmediata incorporación á la reserva del ejército, de la que ha sido licenciado.

Dejar sobre la mesa el dictamen proponiendo no acceder á lo solicitado por D. Fernando Varela de Seljas en su instancia fecha 9 de Noviembre último, en la que pide ser nombrado Jefe Clínico de la Beneficencia provincial.

Dejar también sobre la mesa el dictamen disponiendo que hasta tanto que Don Luis Arnedo organice una charanga con los acogidos del Hospicio, continúe el Ayudante D. Antolín Pérez, con el cargo que tenía anteriormente y encargado de la preparación de la banda de tambores.

Declarar cesantes por no haberse presentado á tomar posesión en tiempo reglamentario á los alumnos internos, Don Emilio Terradillos, D. Vicente Paísán, D. Modesto Díez, D. Juan Rivas y D. Luis Sánchez.

Terminado el orden del día y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y otros de sesiones anteriores y los que cuenta la Comisión de Hacienda.—El Diputado Secretario, F. Pi y Arsuaga.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Mes de Abril del año económico de 1893-94

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos.	Ptas. Cént.
1.º Administración provincial...	28.650
2.º Servicios generales.	21.500
3.º Obras obligatorias..	30.000
4.º Cargas	182.025 20
5.º Instrucción pública.	7.047 80
6.º Beneficencia.....	718.048 25
7.º Corrección pública	8.000
8.º Imprevistos.....	2.000
9.º Nuevos Establecimientos.....	160.000
10 Carreteras.....	74.479 13
11 Obras diversas....	•
12 Otros gastos.....	4.932 08
13 Resultas.....	50.000
TOTAL.....	1.266.677 44

Madrid 5 de Marzo 1894.—V.º B.º—El Presidente, C. Españés.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Marzo de 1894

La Comisión provincial conforme.—El Vicepresidente, Mathet.—El Secretario, C. Pozzi.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MADRID

PRIMER TRIMESTRE DE 1894

Boletín oficial del 16 de Enero

Propuesta unipersonal á favor de Doña María Calvo Fernández, para la Escuela de asistencia mixta de Carabanchel Bajo (carretera de Extremadura)

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de ascenso de la citada Escuela, dotada con 625 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
<i>Aspirantes admitidos</i>										
1	Doña María Calvo Fernández.....	Superior.....	600	600	600	4	9	11	»	Titular de Horesajuelo (Madrid).
2	Petra Redondo Herrera....	Elemental....	575	625	575	6	8	2	»	Idem Bocaguillas (Segovia).
3	Tomasa Petra Rivera Ruiz.	Idem.....	500	625	550	12	9	12	»	Idem de Arenales (Ciudad Real).
4	María Hidalgo Marín.....	Superior.....	547	547	547	2	6	11	»	Idem de Valdeolmos (Madrid).
5	Antonia Arambilet Osés....	Elemental....	500	500	500	15	2	25	»	Idem de Griñón (idem).
6	Josefa Pascual Oto Ruigomez	Superior.....	500	500	500	5	7	18	»	Idem de Garganta (idem).
7	Mercedes Herrero Pindado.	Idem.....	500	500	500	4	»	26	»	Idem de Moraleja (idem).
8	María Salvadora Paulina Molina.....	Idem.....	500	500	500	8	5	28	»	Idem de Camarma (idem).
9	Visitación del Amo Marco.	Elemental....	450	500	500	8	3	28	»	Idem de Gafanejos (Guadalajara).
10	Ascensión Fernández Alcántara.....	Idem.....	355	355	355	»	7	8	»	Idem de Terraga (idem).
11	Antonia Fernández del Pino.	Idem.....	300	300	300	1	11	»	»	Idem de Paredes (Madrid).
12	María de los Desamparados Sinfuentes.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	Interina de Ribatejada (idem).
13	Encarnación Fernández Alvares.....	C. de idem...	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Bozas de Puerto-Real (idem).
14	Dolores Román é Inza.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Cabanillas (idem).
15	Jovita Josefa Monjas Arroyo	C. de idem...	»	»	»	»	»	»	»	Idem de Buitrago (idem).
16	Fernanda Martín Ibáñez....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»
17	Matilde Aparicio Almansa..	Elemental....	»	412 50	»	1	5	»	»	Fué auxiliar de Pedro Muñoz (Ciudad Real)
18	Raimunda Martín Domínguez.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	Interina de Aldeanecabo (Toledo).
19	Don José Belda y Vaño.....	Superior.....	»	»	»	»	»	»	»	»
20	Enrique Saavedra y Ruiz. ...	C. de Elemental.....	»	»	»	»	»	»	»	Auxiliar de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).
21	Fulgencio Díaz Fernández....	Elemental....	»	»	»	»	»	»	»	»
<i>Aspirantes excluidas</i>										
1	Doña Dolores Rodríguez Sánchez.	Superior.....	400	625	625	4	8	2	»	Titular de Vega (Almería). Fué titular de Vicar con 625 pesetas anuales. Sin derecho por concurso de ascenso.
2	Bernarda Tomico de la Rosa	Elemental....	625	625	625	7	2	6	»	Titular de Uceda (Guadalajara). Sin derecho por concurso de ascenso
3	Petra Gil González.....	Idem.....	625	625	625	4	6	10	»	Solicita la Escuela pública de niñas de El Molar con 825 pesetas anuales. Sin derecho á Escuelas de esta categoría.
4	Petra Díaz Plaza.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	Por haber presentado su expediente el día 19 de Febrero último.
5	Francisca Margotón García.	C. de Superior	»	»	»	»	»	»	»	Idem id. id.

Madrid 7 de Marzo de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Boletín oficial del 18 de Enero

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso de traslado de la Escuela pública de niñas de Buitrago, dotada con 625 pesetas

Número	NOMBRES	TÍTULOS	SUELDOS EN PESETAS			SERVICIOS en propiedad computables para el concurso			PLAZAS QUE SOLICITAN	OBSERVACIONES
			Efectivo que disfruta	Mayor que ha disfrutado	Legal que se reconoce para el concurso	Años	Meses	Días		
<i>Aspirantes admitidas</i>										
1	Doña Ignacia López Sánchez.....	Superior.....	625	625	625	9	8	28	»	Titular de Paracuellos de Jarama (Madrid). propuesta para la de Buitrago (idem).
2	Josefa Blanco Arenas.....	Idem.....	625	625	625	4	8	18	»	Titular de Huertas (Burgos).
3	Isabel Prieto García.....	C. de idem...	625	625	625	4	1	16	»	Auxiliar de Párvulos de Colmenar Viejo (Madrid).
4	Emilia Martínez Sánchez....	Superior.....	625	625	625	8	8	15	»	Idem id. de Torralba (Ciudad Real).
5	Carmen López San José.....	Idem.....	625	625	625	2	1	12	»	Idem de Alcázar de San Juan (idem).
<i>Aspirantes excluidas</i>										
1	Doña Carolina Cereceda Martínez.	Idem.....	600	825	825	4	2	28	»	Fué titular de Santa Cruz de Moya (Cuenca) con 825 pesetas. Ha presentado la renuncia de derechos.
2	María Cruz Martín García..	Idem.....	625	625	625	4	6	6	»	Titular de Alconchel (Cuenca), ha presentado una hoja de servicios sin certificar.
3	Jovita Josefa Monjas Arroyo	C. de idem...	»	»	»	»	»	»	»	Interina de Buitrago (Madrid), sin derecho por concurso de traslado.

Madrid 7 de Marzo de 1894.—El Presidente, P. D., Jacinto Sarrasí.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Relación de las liquidaciones de suministros facilitados á fueros del Ejército y Guardia civil, remitidas por la Comisaría de Guerra para su abono á los pueblos que se detalla:

MESES	AYUNTAMIENTOS	CLASES	Ptas. Cént.	TOTAL
Enero 1894..	Alcobendas.....	Guardia civil.	226 59	226 59
Idem.....	Algete.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Aravaca.....	Idem.....	180 94	180 94
Idem.....	Arganda.....	Idem.....	25 73	25 73
Febrero.....	Carabanchel Bajo.....	Idem.....	25 73	25 73
Enero.....	Ciempozuelos.....	Idem.....	117 86	117 86
Idem.....	Colmenar Viejo.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Collado Villalba.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Getafe.....	Idem.....	1.543 80	1.543 80
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	108 50	108 50
Idem.....	Idem.....	Idem.....	22 35	22 35
Novbre. 1893.	San Lorenzo.....	Idem.....	21 10	21 10
Idem.....	Idem.....	Idem.....	7 80	7 80
Diciembre...	Idem.....	Idem.....	20 "	20 "
Idem.....	Idem.....	Guardia civil.	7 44	7 44
Enero 1894..	Idem.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Idem.....	Ejército.....	7 75	7 75
Dicbre. 1893.	Meco.....	Guardia civil.	139 32	139 32
Enero 1894..	Idem.....	Idem.....	152 72	152 72
Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	180 11	180 11
Idem.....	Navalcarnero.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Pinto.....	Idem.....	113 71	113 71
Idem.....	Robledo de Chavela.....	Idem.....	25 73	25 73
Idem.....	Torrejón de Ardoz.....	Idem.....	242 36	242 36
Idem.....	Valdemoro.....	Idem.....	777 71	777 71
Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	42 45	42 45
				1.674 65

Madrid 9 de Marzo de 1894.—El Delegado de Hacienda, Mariano Toledano.

AYUNTAMIENTOS

Aldea del Fresno

El registro fiscal de edificios y solares mandado formar por la Superioridad, correspondiente á esta jurisdicción se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros puedan examinar y presentar sus reclamaciones dentro del citado plazo.

Aldea del Fresno 10 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Juan Francisco Muñoz, Secretario.

Gargantilla

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1894 á 95, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, á contar desde la fecha, en cumplimiento á lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal.

Gargantilla 12 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Víctor Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Enrique Farfante y Aranda, Comandante de infantería, Juez instructor de causas del primer Cuerpo de Ejército, Capitania general de Castilla la Nueva y Extremadura, y del expediente que se sigue contra el Teniente que perteneció al hoy extinguido batallón Cazadores de Reus, núm. 15 del Ejército de Cuba, Don Félix Santos Simón, por responsabilidad subsidiaria.

Haciendo uso de las facultades que me concede el vigente Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Comandante retirado Don Francisco Romero Maldonado, que en 1887 y 1892 respectivamente habitó en la calle de Calderón de la Barca, núm. 4, y en la del Almirante, núm. 2 triplicado, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado de instrucción en horas hábiles, situado en la calle de San Dámaso, número 3, entresuelo izquierda, con ob-

jeto de evacuar un asunto de justicia en los autos de referencia.

Dado en Madrid á los 7 días del mes de Marzo de 1894.—Enrique Farfante.

CUENCA

D. José Rúa Plá, Capitán del regimiento de Infantería Flandes, núm. 82 y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado reservista del reemplazo de 1887 por no haberselo presentado á la concentración prevenida por Real orden de 4 de Noviembre de 1893 (Diario oficial núm. 245), por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á Angel Macías Muñiz, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Francisco, con el fin de prestar declaración y de no hacerlo será declarado en rebeldía, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Cuenca á los ocho días del mes Marzo de 1894.—José Rúa.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

D. Balbino Martín Alonso, Juez de instrucción del Distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Suarez Catalina, hijo de Manuel y Rosa, de diez y seis años, natural y vecino de Madrid, morador que ha sido en la calle del Olmo, núm. 33 bohardilla, zapatero; y á Gregorio Jiménez (a) Aragonés, del que se ignoran los demás antecedentes pero que en el mes de Julio del año próximo pasado, habitó en la calle del Fúcar, 13 bohardilla; para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten en este Juzgado á contestar á los cargos que les resultan en causa sobre robo; apercibidos de que si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á todas las Autoridades de la Nación así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado sujetos.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1894.—Balbino Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

CONGRESO

En sumario que en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, y ante mí se sigue sobre robo, se ha acordado citar por medio de la presente á María Martínez Melero, de cuarenta y dos años, casada, sastra, de esta vecindad, que ha sido en la calle de San Mateo, núm. 15, cuarto bajo, y al esposo de la María, de quien se ignora el nombre y filiación, para que en término de cinco días, contados desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que presten cierta declaración; apercibidos de que si no comparecen incurrirán en las responsabilidades que determina el art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid 12 Marzo de 1894.—V.º B.º.—El Juez, Martín.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

HOSPICIO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de fuera y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á Manuel Hernández Aravaca, hijo de Bernardino y Bruna, natural de Valdemoro, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el en que se publique la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en la casa número 1, de la calle del General Castaños, á responder á los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, el cual se halla comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía, procedan á la captura del referido Manuel Hernández Aravaca, poniéndolo en la Cárcel celular á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 Marzo de 1894.—José R. Zapata.—El actuario, Federico Camacho y Jiménez.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á D. Miguel Arizcorre y Aldaz de sesenta años de edad, casado, cesante, que habita en la calle del Salitre, núm. 6 bajo, y cuyas demás circunstancias y paradero, actual se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que por el delito de estafa se instruye contra Francisco Carreras Lozano; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 12 de Marzo 1894.—V.º B.º.—E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Contreras Lozano, natural de Montoro (Córdoba), hijo de Juan y María de 29 años de edad, soltero, barbero, que habita en la calle de Salitre, número 6 y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que ésta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en mi Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa á D. Miguel Arizcorre; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Marzo de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

Jueces municipales

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Don Emilio de Colmenares y Tarabra, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se cita á José Candia, de treinta y siete años de edad, soltero, natural de Santa María, (Lugo), habitante en la calle del Amparo, números 12 y 14, piso segundo, núm. 4; á José Fernández, de veinticinco años de edad, soltero, panadero, habitante en la calle del Carnero, núm. 3; á Ramón Novo, de veintiseis años de edad, panadero, natural de San Juan de Alaje, (Lugo), habitante en la calle del Amparo, número 13, principal derecha; Andrés Fernández Clerca, de veintisiete años de edad, soltero, albañil, en la actualidad, panadero, habitante en la calle de la Cava Alta, núm. 19, piso tercero, y á Aquilino Sánchez Basanta, de veinticinco años de edad, soltero, panadero, habitante en la calle del Amparo, núm. 19, piso segundo, para que comparezcan en la Cárcel celular de esta Corte, el día 27 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala de declaraciones con objeto, de celebrar un juicio de faltas con Pedro Castro y otros; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Madrid á 10 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 31 de Julio de 1879, con los números 84.386 de entrada y 19.614 de registro, correspondiente al depósito de 14.488 pesetas; constituido á nombre de D. Ramón Martínez Aguilar, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio y á disposición del mismo, procedente de los autos ejecutivos promovidos por D. Ignacio de Arce, contra D. Mariano Muñoz Esteban, sobre pagos de pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 de Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 9 de Marzo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Junta de Clases pasivas

En cumplimiento á lo que determina la ley de 25 de Julio de 1885 y conforme á lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre de 1882 é Instrucción de 25 de Febrero de 1888, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, deberán presentarse á pasar la revista anual ante el Sr. Contador de la misma, dentro del mes de Abril próximo, desde las once de la mañana, á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden de nóminas que se expresan á continuación.

El acto de la revista tendrá lugar para todas las clases, en las oficinas de la Contaduría, establecidas en la calle del Turco, núm. 9.

Los pensionistas por cruces se presentarán á la revista, los domingos, con las variantes de horas que están indicadas en cada grupo.

Día 1.º de Abril
(de nueve á doce de la mañana)
(Cruces)

Sargentos.
Plana Mayor de tropa y cabos.
Soldados letras de la A á la L.

Día 2
Pensiones remuneratorias.
Exclaustrados.
Secuestros.
Cesantes de todos los Ministerios.

Día 3
Jubilados de todos los Ministerios.

Día 4. (Retirados)
Coronetes.
Tenientes Coronetes.
Plana mayor de Jefes y Brigadieres.

Día 5. (Retirados)
Marina.
Comandantes.

Día 6. (Retirados)
Capitanes.
Tenientes.
Alféreces.

Día 7. (Retirados)
Sargentos.
Cabos.
Plana mayor de tropa.

Día 8. (De diez á una de la mañana)
(Cruces)

Soldados; letras de la M á la Z.

Día 9
Montepío Militar; de la letra A á la B.

Día 10
Montepío Militar; letras C, D, E.

Día 11
Montepío Militar; letras F y G.

Día 12
Montepío Militar; letras H, I, J, K, L y LL.

Día 13
Montepío Militar; letras M y N.

Día 14
Montepío Militar; letras O, P, Q.

Día 16
Montepío Militar; letras R y S.

Día 17
Montepío Militar; letras T á Z.

Día 18
Montepío Civil; letras A y B.

Día 19
Montepío Civil; letras C, D y E.

Día 20
Montepío Civil; letras F y G.

Día 21
Montepío Civil; letras H, I, J, K, L y LL.

Día 23
Montepío Civil; letras M y N.

Día 24
Montepío Civil; letras O, P, Q.

Día 25
Montepío civil; letras R y S.

Día 26

Montepío civil; letras T á Z.

Día 27

(Retirados)

Soldados.

OBSERVACIONES

1.º La revista es personal, y por lo tanto no puede excusarse la presentación de los interesados á dicho acto, sino en los casos que terminantemente se expresan á continuación.

2.º Los que no puedan presentarse al acto de revista por hallarse ausentes, deberán hacerlo si residen en capital de provincia, ante el Interventor de Hacienda; ante el Alcalde respectivo, en los demás pueblos, expresándose indispensablemente en los justificantes, la provincia á que corresponda; y si en el extranjero, ante el Consul español del punto en que se halle ó del más inmediato, unos y otros en veindad ó residencia fija; debiendo advertirse que no se tendrá por válido el justificante que carezca de algunos de estos requisitos.

3.º Si algunos de los individuos residentes en esta Corte, no pudiesen presentarse al acto de la revista por imposibilidad física, lo manifestará por escrito á la Contaduría, hasta el día 27 de Abril, acompañando certificado del Facultativo, inscrito en la matrícula de la contribución industrial, extendido en papel timbrado de dos pesetas, clase 10.º, que justifique aquella circunstancia consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Contaduría pase á examinar los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfrute, y á recoger á la vez el correspondiente certificado de existencia, con la firma del interesado. Igual aviso darán á los respectivos Interventores de Hacienda, Alcaldes ó Consules, según proceda, los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.º Los interesados que se hallaren en Conventos, Colegios ó Establecimientos benéficos ó de reclusión, presentara precisamente en el día señalado á la clase que correspondan por medio de sus apoderados, curadores ó encargados, las féas de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores de los establecimientos como garantía de la firma de los pensionistas acompañando todos los documentos que acrediten su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.º Cuando sean varios los partícipes de una pensión, deberán presentarse todos ellos, si ha de llenarse la formalidad de su revista.

6.º Relevados de asistir al acto de la revista personalmente, los Sres. ex Ministro de la Corona, Senadores, Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración, Caballeros Grandes Cruces de las Reales Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica, de la Placa de San Hermenegildo y Coronetes, lo verificarán dirigiendo al Sr. Contador un oficio escrito y firmado de su mano, á menos que estuviesen físicamente imposibilitado de hacerlo, en cuyo caso podrá suscribirlo, á su ruego y presencia, otro pensionista de la misma clase, declarando la imposibilidad, en papel timbrado de 75 céntimos de peseta, clase 12.º, con expresión de las señas de su domicilio, fecha y toma de razón del Real despacho ó documento que acredite el derecho al haber que disfruta y el de pasar la revista por oficio, clase á que co-

responda, letra y número de orden con que figura en la nómina, y la declaración de no percibir otros, de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, que los consignados en la nómina de su clase.

7.º Los demás individuos, no exceptuados de asistir personalmente á las revistas, deberán presentarse provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten de las nominillas, y de las certificaciones expedidas por los Jueces municipales que justifiquen hallarse empadronados en el punto de la veindad declarada, y que cuando se refieren á pensionistas, viudas ó huérfanos, acrediten además su estado. En estas certificaciones se consignará también, en el lugar correspondiente, la letra del primer apellido y el número con que figura en nómina, según consta en las nominillas ó papeletas de cobro.

8.º En dichas certificaciones suscribirán los interesados, á presencia del Contador ó funcionario que pase la revista, la declaración de si perciben ó no otro haber de fondos generales del Estado, provinciales, municipales ó de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustrados si poseen bienes Propios, su valor y punto donde radican. Si los interesados no supieran firmar lo hará, á su ruego y presencia, otro que cobre algún sueldo del Estado ó pague contribución directa.

9.º Los referidos documentos han de llevar la fecha de 25 del corriente en adelante.

10. Dentro del mes de Abril, deberán los Alcaldes dirigir á la Contaduría, en relación individual los documentos justificativos de la revista que hubieren pasado ante su Autoridad los pensionistas que cobren por la Pagaduría de esta Junta, expresando en la certificación del acto que extenderán al dorso de la de existencia, la veindad accidental y los demás requisitos prevenidos como son el importe de la pensión á que tienen derecho, la fecha de la Real orden despacho, cédula, diploma ó certificación porque les fué concedida y clase á que pertenecen, con vista de los originales que están obligados á exhibir los interesados.

11. Al los que no se presenten á la revista, salvo aquellos que justifiquen debidamente su absoluta imposibilidad física, se le suspenderá el pago de sus haberes, con arreglo á lo prevenido para este caso, en las disposiciones siguientes.

Madrid 12 de Marzo de 1894.—El Presidente, Sagasta.

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fe»

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos designo para el pago de los dos, el día 30 del próximo Marzo, debiendo hacerse en el Sr. D. José Perales, calle de Lavapiedra, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1894.—Ene. Tipog. del Hosp.